



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 19 de abril del 2021.

## VISTO:

Memorando N°448-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, de fecha 14 de abril del 2021 emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de Barranca - Unidad Ejecutora 404 Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos del Salud, en donde autoriza el contrato a plazo fijo 2021 del **doña Esther Miriam Díaz Padilla**.

## CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Personal emitió el MEMORANDO CIR. N° 00008-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LUE1289/UP, del 25 de enero del 2021 con Registro de Expediente N°1740193 el cual remite el formato de Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral para el personal profesional, técnico y auxiliar que tiene la condición de Contrato a Plazo Fijo correspondiente al año 2020 de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud con la finalidad continuar con el proceso de Renovación de Contrato a Plazo Fijo para el presente año fiscal 2021.

Que el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las condiciones para el contrato de Personal en la Administración Pública. En el artículo 52 establece "Desempeño Laboral - el desempeño laboral considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado por cada nivel.

Que mediante Decreto Legislativo N°1153 se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado cuya finalidad es de que el estado alcance mayores niveles de eficacia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo personal de la salud al servicio del Estado.

Según INFORME TÉCNICO N° 854-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 12 de junio del 2019 remitido por el Gerente e Políticas de Gestión del Servicio Civil, manifiesta en su numeral 3.4 de las conclusiones que los servidores contratados del régimen del Decreto Legislativo N° 276 tienen derecho a una remuneración que es fijada en el contrato y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que se establecen para los servidores de carrera como por ejemplo, la asignación por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, el subsidio por gastos de sepelio, la compensación por tiempo de servicios, entre otros (...).

Que con Resolución Directoral N°009-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UP de fecha 17 de enero 2020 se autorizó la renovación de contrato a plazo fijo a la Auxiliar de Enfermería **Esther Miriam Díaz Padilla** nivel SAF - Hospital de Supe.

Que con Oficio N° 274-2021 GRL-DIRESA-HS-LERD-D de fecha 22 de marzo del 2021 el Director del Hospital de Supe remite la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral Auxiliar de **doña Esther Miriam Díaz Padilla** nivel SAF - Hospital de Supe en donde se aprecia que tiene una calificación Promedio al Superior según lo evaluado por el jefe del Servicio de Enfermería; por lo tanto es procedente la renovación de contrato a plazo fijo de la administrada para el presente año presupuestal 2021

En uso de las atribuciones y facultades conferidas aprobado por Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL y la Resolución Directoral N°0001-2021-DG/OAJ-DIRESA.LIMA de 08 de enero del 2021.

Con la opinión favorable del Director del Sistema Administrativo I, jefe de Personal y el visto bueno del Asesor Legal del Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la renovación de contrato a plazo fijo con eficacia anticipada del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021 al personal auxiliar de Salud de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud:

| N° | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES         | CARGO                  | NIV. | VALORIZ. PRINCIPAL | ESTABLECIMIENTO            |
|----|----------|-----------------------------|------------------------|------|--------------------|----------------------------|
| 1  | 25819858 | Díaz Padilla, Esther Miriam | Auxiliar de Enfermería | SAB  | 2,077.00           | Hospital de Supe (L.E.R.D) |

